

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número: 73A

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 ADICIONALES, A LOS METS DE GUAYNABO SOFTBALL SUPERIOR MASCULINO, INC.

Por Cuanto: LOS METS DE GUAYNABO SOFTBALL SUPERIOR MASCULINO, INC., es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico, bajo el número 310916.

Por Cuanto: Los Mets de Guaynabo Softball Superior Masculino, Inc. solicita al Municipio la cantidad adicional de \$20,000.00 para cumplir sus objetivos para el Año Fiscal 2015-2016.

Por Cuanto: Esta Institución utilizará el donativo para gastos de operaciones que incurra el equipo, en armonía con las proyecciones del presupuesto diseñado.

POR TANTO: **RESÚELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, 3 DE FEBRERO DE 2016:**

Sección 1ra.: Se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo a donar la cantidad de \$20,000.00, para ayudar a sufragar los gastos de LOS METS DE GUAYNABO SOFTBALL SUPERIOR MASCULINO, INC.

Sección 2da.: LOS METS DE GUAYNABO SOFTBALL SUPERIOR MASCULINO, INC. hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible a entrevistas por auditores (u otros), cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados, mediante este donativo municipal, conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó el donativo.

Sección 3ra.: Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso

De la Cuenta:

01/D22/001.027.000/9447- Donaciones.....\$ 20,000.00
(Los Mets de Guaynabo Softball Superior Masculino, Inc.)

Sección 4ta.: Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad, a su cargo los asientos correspondientes, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figuera
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de febrero de 2016.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 73-A, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 3 de febrero de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

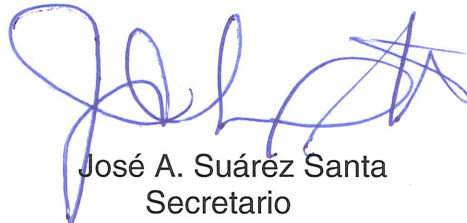
Javier Capestany Figueroa
Antonio O'Neill Cancel
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibañez
Natalia Rosado Lebrón
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca

Luis A. Rodríguez Díaz
Lilliana Vega González
Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carlos H. Martínez Pérez
Ángel L. O'Neill Pérez
Omar Llópiz Burgos

Excusados: Miguel A. Negrón Rivera.

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 5 de febrero de 2016

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 9 de febrero de 2016.



José A. Suárez Santa
Secretario